

de la ciudad de Añud, a SS. respetuosamente digo: Que soy endosatario en comisión de cobranza por parte del Banco de Crédito e Inversiones, Sociedad Anónima Bancaria, del giro de su denominación, domiciliada en Añud, calle Ramirez N° 257, a través del Agente de la sucursal de Añud señor Claudio Andrés Almonacid Vera, factor de comercio, del mismo domicilio, respecto del pagaré que a continuación se individualiza: Pagaré suscrito con fecha 12 de diciembre del año 2012, por la suma equivalente a \$10.740.000, por concepto de capital, el capital adeudado devengará a partir de esa fecha una tasa de interés de 1,67% mensual vencido durante

cualquiera de las cuotas en que se divide la presente obligación dará derecho al acreedor a hacer exigible de inmediato el monto total del saldo insoluto adeudado a esa fecha, el que desde esa misma fecha se considerará de plazo vencido, devengando en favor del acreedor, o de quien sus derechos represente, el interés máximo que la ley permita estipular para operaciones de esta naturaleza que rija durante la mora o simple retardo. Se deja expresamente establecido que el ejercicio de este derecho constituye una sanción al suscriptor por el no pago del pagaré originalmente pactado, ni la exigibilidad de las acciones cambiarias y ejecutivas derivadas

de este". El Banco viene en este acto en hacer exigible el total de lo adeudado, a partir de la fecha en que se notifique la presente demanda. Todo ello conforme al artículo 98 y 107 de la ley 18.092. Pagaré sin protesto, con impuesto pagado, según disposición de la Dirección Nacional de Impuestos Internos, el cual fue suscrito ante Notario y aceptado por don José Armando Vielle Rojas, ignoro profesión u oficio, domiciliado en Almirante Latorre 1013 de la ciudad y comuna de Añud. Que la obligación es líquida, actualmente exigible, determinada, el título es ejecutivo y la acción ejecutiva no se encuentra prescrita, por lo que procede la ejecución en contra del obligado al pago. Por tanto, en mérito de lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 434 N° 4 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, Código de Comercio, ley 18.092 y demás normas legales pertinentes, ruego a US. tener por interpuesta demanda ejecutiva en contra del suscriptor del pagaré mencionado, don José Armando Vielle Rojas, ya individualizado, por la suma total de \$10.505.520, más los respectivos reajustes e intereses, conforme al documento que lo sustenta. Pagaré, despachar mandamiento de ejecución y embargo por dicha suma, y ordenar seguir adelante con la ejecución hasta hacerme entero y cumplido pago de dicha cantidad, con costas. Primer Otrrosi: Ruego a US., tener presente que señalo, para la traba del embargo, los bienes que guarnecen la morada del demandado. El embargo deberá trabarse sobre bienes suficientes del ejecutado, que el receptor encargado de la diligencia estime legalmente procedente para tales efectos, bienes que quedarán en poder del propio demandado, en calidad de depositario provisorio, con las responsabilidades civiles y penales que establece la ley, especialmente las consuetivas del delito específico de depositario alzado, de lo que puede hacerse reo el ejecutado. Segundo Otrrosi: Ruego a US., tener por acompañado con citación y bajo los apercibimientos legales el pagaré mencionado, de acuerdo con el art. 346 N° 3 del Código de Procedimiento

Civil, ordenar su custodia por la Sra. Secretaria de vuestro tribunal, y su devolución en su oportunidad. Tercer Otrrosi: Ruego a US., tener presente que en virtud del endoso en gestión de cobranza estampados en el pagaré, en mi calidad de abogado habilitado para el ejercicio de la profesión, tengo mandato suficiente y asumo el patrocinio y poder de esta causa. Asimismo, solicito se certifique por la Sra. Secretaria del Tribunal como es efectivo que don Claudio Andrés Almonacid Vera, tiene poder suficiente para representar al Banco de Crédito e Inversiones, según consta de poder guardado en esta Secretaría. Tribunal proveyó a fojas 5, cuaderno principal, Añud, catorce de diciembre de dos mil doce, A lo principal: Por interpuesta demanda. Despachese mandamiento de ejecución y embargo, por la suma de \$10.505.520, más reajustes, intereses y costas. Al primer otrrosi: Téngase presente. Al segundo otrrosi: Téngase por acompañado, con citación. Custódiese un pagaré. En cuanto a su devolución, se resolverá en su oportunidad. Al tercer otrrosi: Téngase presente y certifíquese lo que corresponde. María Luisa Díaz Castillo, Juez Titular. Certificado: Que se guardó en custodia un pagaré con el N°574-2012. Añud, 18 de diciembre de 2012. Se notificó por estado diario resolución precedente. A fojas 18, el demandante solicita notificación por avisos, dado que consta de diligencias estampadas por receptores judiciales que don José Armando Vielle Rojas, no ha podido ser notificado, por no habérsele encontrado en domicilios indicados, ni tampoco ha sido posible saber su paradero, para efectos de emplazarlo, notificándole demanda y requiriéndolo de pago, y demás actuaciones necesarias, pues se encuentra, o se ha colocado, en el caso de una persona cuya residencia es difícil determinar. Tribunal proveyó a fs. 19; Añud, veinticinco de junio de dos mil trece. A lo principal: Como se pide, practíquese notificación por aviso de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 del Código de Procedimiento Civil, de la demanda y su proveído



### Policia de Investigaciones de Chile

Liámase a concurso para proveer, en calidad de titular, los siguientes cargos de las Plantas que se indican, a nivel nacional:

#### PLANTA DE OFICIALES DE LOS SERVICIOS

Escalafón de Justicia: 2 cargos de Subcomisario grado 9.

Requisitos: Título de Abogado.

#### PLANTA DE APOYO CIENTÍFICO TÉCNICO

Escalafón de Profesionales: 2 cargos de Profesional grado 9.

Requisitos: Título profesional de una carrera con una duración de, a lo menos, ocho semestres, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado, o reconocido por éste, o un título equivalente otorgado por un establecimiento de educación superior de las Fuerzas Armadas o Fuerzas de Orden y Seguridad Pública.

#### PLANTA DE APOYO GENERAL

Escalafón de Asistentes Policiales: 9 cargos de Asistente Policial grado 18.

Requisitos: Haber aprobado segundo año de enseñanza media y un curso de formación en el Centro de Capacitación Profesional de la Policía de Investigaciones de Chile.

Escalafón de Asistentes Técnicos: 3 cargos de Asistente Técnico grado 18.

Requisitos: Haber aprobado segundo año de enseñanza media y estar en posesión de un certificado que acredite su capacitación para cumplir las labores atinentes a este escalafón, otorgado por un Centro de Formación Técnica del Estado, o reconocido por éste, o su equivalente otorgado por un establecimiento educacional de las Fuerzas Armadas o Fuerzas de Orden y Seguridad Pública.

Escalafón de Asistentes Administrativos: 8 cargos de Asistente Administrativo grado 18.

Requisitos: Haber aprobado cuarto año de enseñanza media y estar en posesión de un certificado que acredite su capacitación para cumplir las labores atinentes a este escalafón, otorgado por un Centro de Formación Técnica del Estado, o reconocido por éste, o su equivalente otorgado por un establecimiento educacional de las Fuerzas Armadas o Fuerzas de Orden y Seguridad Pública.

#### INSCRIPCIONES:

Sección Ingresos, Jefatura del Personal, ubicada en General Maekenna N° 1370, 3° piso, Santiago, desde el 24 al 25 de octubre de 2013, de 9:00 a 12:30 horas y de 15:00 a 17:30 horas. Bases del Concurso disponibles en [www.pdichile.cl](http://www.pdichile.cl).